RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011". (2011062148)

En el marco del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013, aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 22 de septiembre de 2010, en el que se contienen los objetivos que deben regir la política de cooperación durante ese cuatrienio, la aprobación del "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011" mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 4 de noviembre de 2011, determina las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas de la acción de la cooperación extremeña para este periodo, y contribuye así específicamente a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan General cuatrienal. Con su aprobación, además, se da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobatorio del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2011, determina asimismo que el Plan será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para su difusión y general conocimiento, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 4.6 de la citada Ley 1/2003.

Por todo ello, teniendo atribuidas la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo, según se determina el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011", que acompaña como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA PARA 2011

1. OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PLAN ANUAL 2011.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

La Cooperación para el Desarrollo llevada a cabo por la Junta de Extremadura contribuye a erradicar la pobreza en el mundo generando procesos de desarrollo sostenibles en favor de las poblaciones más desfavorecidas del planeta.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

— Mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda mediante la concentración de países y priorización de sectores de actuación de acuerdo al Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y a través del fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los actores de la cooperación extremeña.

— Ampliar las labores de sensibilización de la población extremeña sobre la situación de los países del Sur y sobre los valores y la cultura de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad.

1.3. RESULTADOS ESPERADOS.

R.1. Se ha concentrado la ayuda un 70% en los países prioritarios.

R.2. Las intervenciones se adecuan a las prioridades sectoriales del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013.

R.3. Se ha fortalecido la Coordinadora Extremeña de ONGD.

R.4. Se ha dado impulso a la profesionalización del sector a través de la formación y capacitación y la adquisición de experiencia en terreno.

R.5. En Acción Humanitaria, se ha mejorado la coordinación de la respuesta ante situaciones de emergencia.

2. PRIORIDADES PARA EL AÑO 2011

Serán prioridades horizontales de este Plan, y según lo establecido en el Plan General 2010-2013, las siguientes:

1. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
2. Promoción de los Derechos Humanos.
3. Gobernabilidad Democrática.
4. Género en Desarrollo.
5. Sostenibilidad ambiental.
6. Respeto a la diversidad cultural.

Atendiendo, igualmente al Plan General 2010-2013, serán prioridades sectoriales del presente plan anual:

a) Gobernabilidad democrática.

b) Desarrollo rural y lucha contra la pobreza.

c) Servicios sociales básicos:

c.1. Servicios Sociales Básicos. Salud.
c.2. Servicios Sociales Básicos. Agua y Saneamiento.
c.3. Servicios Sociales Básicos. Educación.

d) Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Humano.

En cuanto a las prioridades geográficas para este Plan 2011 se consideran países prioritarios los siguientes:

— En África: Mali, Mozambique, Guinea Bissau, República Democrática del Congo y Camerún.

— En América del Sur: Ecuador, Bolivia y Paraguay.

— En Centro América: El Salvador y Nicaragua.

Los países priorizados concentrarán al menos el 70% de la Ayuda Oficial al Desarrollo (en adelante, AOD) asignable geográficamente durante la vigencia del Plan General.

3. MODALIDADES E INSTRUMENTOS.

3.1. MODALIDADES.

Según el punto 8 del Plan General de la cooperación extremeña 2010-2013 son tres las modalidades de cooperación por las que se canalizará la AOD extremeña:

— Cooperación indirecta.
— Cooperación directa.
— Cooperación concertada.

En esta última modalidad, la cooperación concertada, y atendiendo a lo establecido en el apartado 8 del Plan General de "recoger las iniciativas previstas de cooperación concertada para el ejercicio correspondiente" y en la cooperación directa se prevé durante el año 2011 concertar, entre otras, con las siguientes instituciones para la realización de iniciativas conforme a las prioridades sectoriales y geográficas del referido Plan General:

AECEO:

— Proyectos de gobernabilidad y desarrollo local en países del Este de Europa.

AUPEX:

— Seguimiento a procesos de formación integral e investigación para el desarrollo en Nicaragua.

— Organización del Festival Cineposible 2011.

ASOCIACIÓN AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI:

— Mejorar la producción agrícola de los huertos de Dajla, Smara, N'Jeila y huertos familiares en los Campamentos de Refugiados saharauis.

CEBYCAM-CES:

— Desarrollo integral y participativo de las comunidades rurales y campesinas de los Cantones, Penipe y Guano (ECUADOR).

FELCODE:

— Asistencias técnicas para la Gestión Municipal y el Desarrollo Local en Iberoamérica.

— Proyectos en el ámbito de la gobernabilidad democrática y fortalecimiento institucional en Iberoamérica.

FUNDACIÓN CIUDADANÍA:

— Cineposible 2011 en Almendralejo: Estrategias de sensibilización en la Cooperación para el desarrollo.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA:

— Programa formativo "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s".

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI):

— Proyectos educativos y de formación profesional, culturales y productivos.

OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO DE LA UEX:

— Fortalecimiento de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Extremadura.

FUNDACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI):

— Formación e investigación sobre la realidad iberoamericana.

FUNDECYT:

— Proyectos de capacitación en el ámbito del gobierno electrónico y uso de TIC y software libre en administraciones públicas.

CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES DE URUGUAY:

— Fortalecimiento de las capacidades de funcionamiento de la unidad de relaciones internacionales y cooperación internacional.

3.2. INSTRUMENTOS.

El artículo 5 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece los instrumentos que pueden ser utilizados para la canalización de la Cooperación Extremeña.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2003 dichos instrumentos pueden ser clasificados en tres grandes grupos:

— Instrumentos de cooperación técnica y/o económica.

— Ayuda Humanitaria.

— Educación para el Desarrollo.

Dicho esto, los instrumentos que habitualmente utilizará de la Cooperación Extremeña son los siguientes:

a) Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, de gestión, formación y evaluación de la cooperación y de investigación e innovación.

b) Proyectos de Educación para el Desarrollo.

c) Acción Humanitaria.

4. MECANISMOS Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA AYUDA, LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el marco estratégico del nuevo Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y a su vez en el artículo 4 de los Estatutos de la AEXCID, se establecen las funciones de la Agencia. Concretamente en su inciso 7.º se señala que la Agencia elaborará un Informe Anual de Evaluación, orientado a garantizar la legalidad, la eficacia y eficiencia en el uso de sus fondos públicos, verificando, por tanto, el resultado y el beneficio que aquéllos tienen en la erradicación de la pobreza y en la población a la que van destinados, y en el inciso 8.º se establece la de facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.

Desde la AEXCID se seguirá profundizando en la cultura de la calidad, para ello se realizarán evaluaciones de las intervenciones que financie pero también de los resultados que las políticas de cooperación para el desarrollo de la Junta de Extremadura que se hará en el Informe Anual de Evaluación de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. Asimismo, el Plan General se evaluará al finalizar su periodo de vigencia.

Desde la AEXCID se impulsarán procesos de evaluación conjuntos con otros actores de la Cooperación Española, por ejemplo mediante evaluaciones conjuntas con la Administración General del Estado o con otras administraciones públicas.

En lo que se refiere al seguimiento, se participará en los sistemas integrados de seguimiento de la AOD que se vayan poniendo en marcha para el conjunto del Estado. Específicamente, se estudiará la posibilidad de hacer uso de la herramienta de sistema estadístico de seguimiento que la Administración General del Estado tiene previsto poner en funcionamiento durante el periodo de vigencia del Plan Cuatrienal.

Una forma de promover la calidad de la AOD extremeña pasa por la formación de sus recursos humanos. En este sentido, el artículo 15 de la Ley 1/2003 señala que la actividad de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la cooperación para el desarrollo será

ejecutada por su personal funcionario y laboral. Asimismo, por razones de especificidad de la materia, la Administración Regional podrá contratar personas físicas o jurídicas especialistas en cooperación para el desarrollo. Por último, establece que se podrán organizar acciones formativas dirigidas al personal adscrito al área de trabajo de cooperación para el desarrollo.

Durante el periodo de vigencia del Plan General se quiere seguir profundizando en materia de formación para el personal de AEXCID.

5. PRESUPUESTO.

La cantidad prevista para dar cobertura presupuestaria al Plan Anual de la Cooperación Extremeña 2011 es de 14.809.749,14 €.

• • •